



**ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, EMPLEO E INDUSTRIA PARA EL PERIODO 2024-2027**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en o materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público. Las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su artículo 10 los configura como instrumentos de planificación de políticas públicas que deben tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, así como en sus artículos posteriores determina su finalidad y contenido entre otros aspectos, si bien este precepto no tiene carácter de normativa básica.

El citado artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en su apartado 4 dictamina que los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

En su apartado sexto dispone que los planes estratégicos de los Departamentos y de los organismos públicos adscritos a ellos serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente.

De acuerdo con todo ello, el Departamento de Economía, Empleo e Industria aprobó con fecha 15/12/2023 su Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027 que ahora se ve necesario modificar.

En concreto, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, en particular los relativos al nº 6 "El fomento y la iniciativa y la promoción empresarial" y el nº 7 "La mejora del entorno y la colaboración empresarial", y dar respuesta a actuaciones que recojan la esencia de ambos objetivos, se considera oportuno la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios de áreas industriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De esta manera, se refuerza la promoción y el fomento industrial a través del desarrollo local, se genera un efecto tractor de inversiones de empresas que encuentran mejores oportunidades de desarrollo en entornos adecuados, se potencian las condiciones para incrementar la competitividad de las industrias y se estimula y propicia el desarrollo socioeconómico local.



En consecuencia y de acuerdo con la competencia que me atribuye la normativa de pertinente aplicación,

ACUERDO

MODIFICAR el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria para el período 2024-2027, incluyendo una nueva línea de actuación **nº 10** de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación y que se concreta en añadir una nueva línea de subvención para **actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales**, con la correspondiente dotación económica que establece la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024.

INCORPORAR la ficha anexa a las de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Presidencia, Economía y Justicia



Departamento de Presidencia,
Economía y Justicia

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco. Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 04/10/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVXXM6SN0Z0HB1D0XFIL.

| | |
|---|------------------------------------|
| Línea de subvención: | |
| Subvención a actuaciones administrativas sobre Industria: Subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales | |
| a) Procedimiento de concesión: | |
| Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado | X |
| Concesión directa* | |
| b) Áreas de competencia afectadas: | |
| La gestión de las subvenciones y ayudas públicas competencia del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia destinadas a la promoción y desarrollo empresarial; a la promoción y diversificación de la actividad económica y al desarrollo equilibrado del territorio. | |
| c) Objetivos y efectos que se pretenden: | |
| Promoción y fomento industrial a través del desarrollo local. Atraer inversiones de empresas, aumentando el número de empresas instaladas o la ampliación de la actividad de las existentes. Mejorar las condiciones para incrementar la competitividad de las empresas. Desarrollo socioeconómico local. | |
| d) Plazo necesario para su consecución: | |
| Anual | X |
| Plurianual: | |
| e) Costes previsibles: | |
| Previsión de gasto en capítulo IV de 500.000,00 euros y en capítulo VII de 650.000 euros del Presupuesto 2024 | |
| f) Fuente de financiación: | Importe que financia o porcentaje: |
| Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón Partidas presupuestarias: 15050/G/7231/460249/91002 15050/G/7231/470226/91002 15050/G/7231/760226/91002 15050/G/7231/770226/91002 | 100% |
| g) Líneas básicas de las bases reguladoras: | |
| ORDEN PEJ/1052/2024, de 11 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. | |
| h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores: | |